

Capítulo 5

Reformas Fiscales 2010

Ante la recesión económica que sufre el país debido a la crisis mundial y a la semana obligatoria debido a la Influenza A (H1N1), que causo también incontables pérdidas, pues desafortunadamente el Gobierno tomo la descabellada idea de que la mejor forma de controlar el contagio de Influenza sería interrumpiendo las labores en todo el país, pero nunca tomaron en consideración las pérdidas que esto ocasionaría.

Por otro lado el pasado 10 de marzo los Coordinadores de las fracciones parlamentarias del Congreso de la Unión, por el PAN Diputado Héctor Larios Córdova, PRI Diputado Emilio Gamboa Patrón y por el PRD Javier Gonzales Garza presentaron una iniciativa para agregar una fracción al artículo 107 constitucional en donde se pretende desaparecer el juicio de amparo, dejando a los contribuyentes desprotegidos ante el cobro incorrecto de impuestos por parte de las autoridades.

La fracción del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma propuesta se incluyen algunos puntos como lo son:

- Se elimina por completo la posibilidad que pudiera existir para que un contribuyente obtenga la devolución de un impuesto por el pago indebido de este.
- Se propuso también que los juicios de amparo que se promuevan en contra de leyes fiscales tendrán un efecto general y no individual como actualmente se hacía, es decir que solo podrá causar efecto cuando se tramite de forma colectiva o por la importancia que este genere.

- Se elimina también la posibilidad de que los contribuyentes decidan unirse a un juicio constitucional colectivo contra las leyes fiscales y por lo tanto también se imposibilita para defenderse individualmente.
- La emisión de toda resolución en los juicios colectivos forzados, deja sin efecto las resoluciones que se deriven ya sea de sentencias de protección o individual previamente determinadas en contra de alguna ley fiscal.

Esto es una descabellada idea, por todo lo que implica esta nueva reforma, la cual fue aprobada por la Cámara de Diputados el pasado 26 de marzo, destacando la asombrosa rapidez con la que los Diputados decidieron que esta nueva reforma era la ideal para obtener mayores ingresos.

Pero desafortunadamente cada vez más se terminan las consideraciones para el contribuyente puesto que el Gobierno se empeña en obtener ingresos de cualquier manera posible, sin importar que tan perjudicados sean los contribuyentes, lo cual me parece una injusta decisión por parte de nuestro Gobernantes ya que los contribuyentes ya no podrán protegerse entonces de las actividades ilegales de la autoridad y que se sientan agraviados por una ley fiscal, negando el juicio de amparo.

5.1 Reformas fiscales

Por otro lado; como de costumbre antes de finalizar el año se debe hacer una nueva propuesta de Reformas Fiscales para 2010 por parte del Ejecutivo, la cual debe ser presentada ante el Congreso de la Unión.

El pasado 8 de septiembre la propuesta fue entregada al Congreso de la Unión, lo cual causo revuelo entre los Diputados ya que además de incrementar la tasa fiscal de distintos impuestos, también se propuso la implementación de un nuevo impuesto llamado, Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza, y los impuestos que según el

Ejecutivo y la propuesta presentada planea modificar son el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Depósitos en Efectivo, Telecomunicaciones, Cerveza, Tabacos labrados, Bebidas alcohólicas y Juegos y Sorteos.

Aquí presento una tabla en donde únicamente se mencionan los impuestos que fueron aprobados en el congreso de la Unión.

| Impuesto | Gravamen actual | Gravamen en 2010 |
|--|-------------------------------------|--|
| Impuesto sobre la renta (ISR) | 28% A personas Físicas y Morales | 30% en 2010, 2011 y 2012. |
| Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE) | 2% a partir de \$ 25,000 | Aumentará a 3% y será a partir de \$ 15, 000. |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | 15% | Aumento un punto porcentual. 16% |
| Telecomunicaciones | Proporcional a su concesión | 3% exentando la telefonía fija rural, pública y servicios de interconexión |
| Cerveza | 25% | 26.5% en 2010, 2011 y 2012 |
| Tabacos labrados | 160% | 170.9%. Es decir 80 centavos en cajetilla. |
| Bebidas alcohólicas | Proporcional a su valor 50% tasa | Aumenta de 50% a 53% la tasa |
| Juegos y Sorteos | 20% | Aumento a 30%, según la propuesta del Ejecutivo. |

5.2 Impuesto Sobre la Renta

- Se ajusta la tasa fiscal para personas físicas y morales temporalmente

El Gobierno pretende cambiar temporalmente la tasa del Impuesto Sobre la Renta. La tasa aumentara de 28% a 30% para del año 2010 al 2012, y se pretende disminuirla a 29% para 2013 y regresar a 28% en 2014.

- Se podrán hacer deducciones de intereses por créditos hipotecarios

La deducción de intereses por créditos bancarios únicamente derivará por la adquisición de una casa-habitación, no procederá para otras casas que se pudieran adquirir que sean para uso distinto.

Los ingresos por enajenación que se obtengan por casa habitación estarán exentos de pagar el impuesto Sobre la Renta por lo menor por los 5 años posteriores hasta la fecha de la enajenación de que se trate, y hasta por el limite también de un millos quinientas mil Udis (unidades de inversión). Esta enajenación se podrá hacer una vez cada cinco años, a diferencia de lo que actualmente se hace que es una vez por año.

- Se invalida el estímulo fiscal existente para inversión y gastos en investigación y desarrollo en tecnología.
- La consolidación fiscal también sufrirá cambios para las personas morales que consolidan fiscalmente, en otras palabras que difieren los pagos del Impuesto Sobre la Renta.

Esta diferimiento del impuesto sobre la renta se hará por cinco ejercicios fiscales y es posible en cinco parcialidades.

El esquema presentado por el ejecutivo quedo de la siguiente manera:

| Esquema de pago de impuesto diferido | | | | | | | | |
|--|-------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ejercicio fiscal al que corresponde el impuesto diferido | Fracción del pago | | | | | | | |
| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| 2004 y anteriores | 60% | 10% | 10% | 10% | 10% | - | - | - |
| 2005 | 0 | 60% | 10% | 10% | 10% | 10% | - | - |
| 2006 | 0 | 0 | 60% | 10% | 10% | 10% | 10% | - |
| 2007 | 0 | 0 | 0% | 60% | 10% | 10% | 10% | 10% |

Fuente: Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

El incumplimiento que se hicieren de estos pagos causará la desconsolidación del grupo.

- También hay un nuevo esquema de intereses que partir de 2010 entrara en vigor junto con las nuevas disposiciones del Impuesto Sobre la Renta. El objetivo es calcular los intereses de forma simplificada, y la mecánica consiste en calcular los intereses reales acumulables de forma “entradas menos salidas” con el fin de obtener la base gravable de los intereses reales. Con este nuevo esquema, el pago debe ser mensual y con carácter de obligatorio y definitivo.

5.3 Impuesto Empresarial a Tasa Única

- Según el artículo 11 del Impuesto Empresarial a Tasa Única en donde se habla del crédito fiscal, ya no podrá acreditarse contra el Impuesto Sobre la Renta como se hace actualmente, si no que solo se podrá acreditar contra el mismo impuesto. Pero desde mi punto de visto, desafortunadamente ahora que el IETU ya no pueda acreditarse contra el ISR este dejara de funcionar con impuesto mínimo e incluso podría no recaudarse lo esperado por este motivo.

5.4 Impuesto a los Depósitos en Efectivo

- Desde el año 2008 entro en vigor este nuevo impuesto, Impuesto a los Depósitos en Efectivo, y la tasa fiscal desde entonces es de 2% a partir de depósitos de \$25,000.00, este impuesto surgió con la finalidad de tener una base de contribuyentes más amplia, que abarcaría el mercado informal también.
- La tasa que deberá manejarse para el año 2010, aumentara a 3% y será aplicada a partir de depósitos de \$15,000.00, al principio para ser una buena medida para recaudar impuestos del mercado informal, puesto algunas veces ellos se veían obligados a pagar este impuesto por todas las transacciones hechas, pero después las Instituciones Bancarias optaron por hacer contratos con las empresas para minimizar el pago de IDE.

5.5 Impuesto al Valor Agregado

- Este impuesto también sufrió un cambio, y es que después de no cambiar la tasa fiscal por mucho tiempo, sin haber sido propuesto por parte del Ejecutivo para este impuesto, este aumentara un punto porcentual pasando de 15% a 16% para el año 2010.

5.6 Ley de la Contribución para el Combate a la Pobreza

- Esta nueva ley fue propuesta por parte del Ejecutivo, según el para ayudar a las personas más pobres que hay en el país, y es que realmente no entendí el objetivo de querer implementar este nuevo impuesto, puesto que se pretendía que la tasa fuera de 2% a los ingresos derivados de la realización de todo tipo de actividades económicas, pero que finalmente quienes estarían mayormente perjudicados serian

precisamente los pobres, puesto que son quienes menos ganan y no estarían exentos de pagar este impuesto. Afortunadamente este impuesto no fue aprobado, ya que además de haber incrementado el Impuesto al Valor Agregado un punto porcentual este nuevo impuesto se traduciría en aumentar 2 puntos porcentuales más al IVA.

5.7 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

- El Ejecutivo, propuso también aumentar la tasa a algunos productos que ya tienen otro impuesto además del IVA como lo son:
 - ✓ Telecomunicaciones
 - ✓ Juegos y Sorteos
 - ✓ Cigarros
 - ✓ Cerveza
 - ✓ Bebidas con contenido alcohólico mayor a 20GL.

Con respecto a las Telecomunicaciones, se pretendía gravar a la telefonía privada, Televisión por cable o satelital e internet, lo cual verdaderamente pudo haber ocasionado un retroceso inmenso en el país al pretender que internet tenga impuesto, puesto que en otros países es completamente gratuito. Finalmente la propuesta fue aprobada por parte de los Diputados como era de esperarse, y solo quedo exento de este, el servicio de interconexión, telefonía rural y telefonía pública y acceso a internet. El impuesto que deberá pagarse por este servicio será de 3%.

Juegos y sorteos, también aumento el impuesto. La tasa actual es de 20%, pero se aprobó la propuesta del Ejecutivo y finalmente la tasa a partir de 2010 será de 30%.

Se planteo aumentar el impuesto a los cigarros de 160% a 170.9, es decir 80 centavos por cajetilla.

Se incrementaron las tasas contra las bebidas alcohólicas aumentando de \$3.00 pesos por litro, solo a las bebidas con alcohol mayor a 20° GL., esto será igual para la cerveza.